



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16/09/13 Ms. 14:59
Número:	1155 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Lic. Noelia DOTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° /13

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 16 de septiembre de 2013.-

Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para ser incorporado al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

En el Ámbito Municipal de Concertación y Estrategia para la Gestión de Residuos Industriales (AMCE) se está trabajando sobre las propuestas de autogestión presentadas por las empresas generadoras de residuos industriales en cumplimiento del artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 4185. Actualmente, se está avanzando en la etapa de evaluación de las propuestas.

Dado que la Ordenanza establece un plazo de doce (12) meses para evaluar las estas propuestas y obtener la aprobación de cada uno de los organismos competentes en la materia, se ha solicitado una ampliación del plazo establecido, a fin de contar con tiempo suficiente para analizar las presentaciones

Por ello, proponemos ampliar en seis (6) meses el plazo previsto en el art 17 de la Ordenanza Municipal N° 4185, con la posibilidad de prorrogarlo por seis (6) meses más si se verifica el avance del trabajo y la necesidad de extender el plazo.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de ordenanza.

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ D



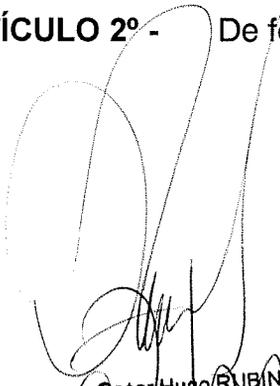
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

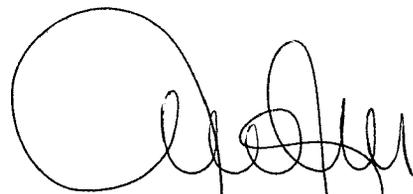
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - AMPLIAR en seis (6) meses, el plazo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 4185, el que podrá ser prorrogado por igual término en caso de verificarse avances en la discusión de las propuestas de autogestión de los residuos industriales generados, presentadas ante el AMCE por las empresas radicadas al amparo del régimen de promoción industrial establecido por la Ley nacional 19.640 y normas complementarias

ARTÍCULO 2º - De forma



Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia